

EXP-UNC: 00016022/2019

CÓRDOBA, 13 MAY 2019

VISTO:

El EXP-UNC:00016022/2019, por el cual el alumno Nicolás Podingo, DNI N° 32.786.711, solicita la prórroga de regularidad en las materias Historia del Arte y de la Cultura Argentina, Geografía Argentina e Introducción a la Problemática del Turismo correspondientes a la Tecnicatura en Comunicación y Turismo perteneciente al Área de Educación a Distancia de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora de Carreras Cortas del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, autoriza de manera excepcional y por única vez la prórroga de las regularidades solicitada hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que resulta necesario habilitar en el sistema Guaraní la prórroga de la regularidad a fin que el alumno pueda inscribirse en las asignaturas Historia del Arte y la Cultura Argentina, Geografía Argentina e Introducción a la Problemática del Turismo perteneciente a la Tecnicatura y Comunicación y Turismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, excepcionalmente, al alumno Nicolás Podingo, DNI N° 32.786.711, el plazo de regularidad de las asignaturas Historia del Arte y de la Cultura Argentina, Geografía Argentina e Introducción a la Problemática del Turismo correspondientes a la Tecnicatura en Comunicación y Turismo de ésta Facultad hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Disponer que a través del Despacho de Alumnos se proceda a habilitar al alumno Nicolás Podingo, en el sistema Guaraní a inscribirse en las asignaturas mencionadas y por el término de la prórroga conforme el art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría Académica y a Despacho de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°: 379